DECRETO n 2020-00059

En el día de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León la **ORDEN/SAN/300/2020, de 12 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León,**

En el ámbito de las competencias municipales, y atendiendo al cumplimiento de las medidas y recomendaciones efectuadas y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe oficialmente ningún caso declarado de COVID-19 que haya sido detectado por las autoridades sanitarias en Gumiel de Izán y comarca, y sin perjuicio de que las recomendaciones oficiales pretenden en la medida de lo posible restringir la actividad para evitar los posibles cauces de transmisión de la enfermedad, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas, tiene bien a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- CON CARÁCTER INMEDIATO Y HASTA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020, sin perjuicio de la adaptación que en cada caso exigiera la adopción de medidas extraordinarias, las siguientes:

1.- Suspensión de la actividad de Biblioteca-Telecentro Municipal.

2.- Suspensión de las actividades en los locales cedidos a las Asociaciones, Clubs deportivos.... por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

3.- Suspensión de atención presencial en las oficinas municipales (Casa Consistorial), en cualquier caso la atención al público se llevará a cabo prioritariamente mediante atención telefónica y telemática, sin perjuicio de que en cada caso se valore la necesidad de la atención presencial mediante cita previa.

4.- Suspensión de todas las actividades extraescolares que se realicen en el Colegio Público Maximino San Miguel de la Cámara.

5.- Suspensión de todas las actividades culturales, sociales y/o educativas programadas por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, hasta el 26 de marzo de 2020, pudiéndose prolongar en el tiempo.

6.- **Cierre al publico** de los EDIFICIOS MUNICIPALES entre los que se incluyen: "EDIFICIO CULTURAL LA PEÑA", CENTRO SAN ISIDRO LABRADOR, BIBLIOTECA-TELECENTRO.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto en la ORDEN/SAN/295/2020 se efectúa el RECORDATORIO, apelando a la RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA de las siguientes RECOMENDACIONES:

a) Aplicar medidas higiénicas como el lavado de manos frecuente con agua y jabón o con solución hidro alcohólica, taparse al toser con pañuelo desechable inmediatamente o en el pliegue del codo, así como la limpieza de superficies que hubieran podido ser salpicadas con tos o estornudos.

b) Evitar los viajes que no sean necesarios, apelando a la responsabilidad individual.

c) Evitar el uso del transporte público colectivo, siempre que sea posible.

d) Fomentar el cuidado domiciliario de los mayores. Se recomienda expresamente a todas las personas mayores, que padecen enfermedades crónicas, pluri patológicos o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida que limiten las salidas de su hogar o residencia.

e) Evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro.

En Gumiel de Izán, a 13 de marzo de 2020.

El Alcalde

Fdo.: Jesús Briones Ontoria